



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 83

### COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**PRESIDENTA: Doña María del Canto Benito Benítez de Lugo**

**Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 113-I, presentada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, relativa a criterios de las ayudas a personas con discapacidad y personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 11 de diciembre de 2003.
2. Proposición No de Ley, PNL 114-I, presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a unificación de modelos en las contestaciones a las solicitudes de admisión en residencias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 33, de 18 de diciembre de 2003.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	1750	<b>Primer punto del Orden del Día. PNL 113.</b>	
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	1750	La Secretaria, Sra. Martín Juárez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1750
		Intervención de la Procuradora Sra. Núñez Díez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	1750

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En turno en contra interviene el Sr. Barrio Arribas (Grupo Popular).	1751	Intervención del Sr. Fuentes López (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	1757
En turno de réplica interviene la Procuradora Sra. Núñez Díez (Grupo Socialista).	1752	En turno de fijación de posiciones interviene la Procuradora Sra. Sanz Jerónimo (Grupo Popular).	1758
En turno de réplica interviene el Procurador Sr. Barrio Arribas (Grupo Popular).	1755	Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista).	1759
Intervención de la Procuradora Sra. Núñez Díez (Grupo Socialista).	1755	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por unanimidad.	1760
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	1757	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, levanta la sesión.	1760
<b>Segundo punto del Orden del Día. PNL 114.</b>		Se levanta la sesión a las once horas treinta y cinco.	1760
La Secretaria, Sra. Martín Juárez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1757		

*(Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos).*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien, buenos días a todos. Ante todo y desde la Presidencia, y aunque hace poco que no nos hemos visto, feliz año a todos. Y esperemos que el trabajo en este año sea lo más próspero posible.

Damos comienzo a la sesión. Por parte de los Portavoces de los Grupos aquí presentes, ¿hay alguna sustitución que comunicar? No habiendo sustitución alguna, por parte de la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN JUÁREZ): Bien, buenos días. Primer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley presentada por la Procuradora doña Begoña Núñez Díez, relativa a criterios de las ayudas a personas con discapacidad y personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número treinta y uno, de once de diciembre de dos mil tres"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra doña Begoña Núñez Díez por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ: Sí, buenos días, señora Presidenta. La Gerencia de Servicios Sociales convoca anualmente una línea de ayudas de carácter individual, dirigida tanto a personas con discapacidad como... como a personas mayores. La finalidad de dichas ayudas es garantizar, en el caso de las personas con discapacidad, la máxima integración, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social y económica en su entorno. En el caso de las personas mayores, la finalidad es, prioritariamente, el favorecer la permanencia en su entorno familiar, así

como el mantenimiento de la autoestima de la autonomía personal.

Muchas de las personas con discapacidad y personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma necesitan de algún tipo de apoyo –bien rehabilitación, adquisición de ayudas técnicas, adaptación del hogar, etcétera, etcétera– para poder llevar una vida más autónoma y normalizada; y que, por sus circunstancias económicas, ven imprescindible el acceder a este tipo de ayudas individuales que convoca la... la Gerencia de Servicios Sociales anualmente. Ahora bien, debido a que dichas ayudas individuales –convocadas por la Gerencia de Servicios Sociales– tienen un tope máximo de la cuantía a conceder, hay muchas personas que siendo imprescindible la adaptación que precisan no pueden acceder a dicha adaptación, ya que disponen de escasos recursos económicos, y la cuantía máxima a conceder es sumamente insuficiente respecto al coste real de la adaptación o medio técnico que precisan.

Estas ayudas deben ir dirigidas, precisamente, a las personas con menos recursos económicos; y con la actual normativa que tenemos, este principio no se cumple en su totalidad.

Por esto, nosotros presentamos esta Propuesta de Resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en las convocatorias de ayudas individuales para personas con discapacidad y para personas mayores se tenga en cuenta, a la hora de conceder la cuantía de la ayuda, la propia necesidad, así como en los recursos económicos de la unidad familiar, eliminando de las mismas los topes máximos a conceder".

Nosotros pensamos que con esta... de esta forma, y aprobando nuestra Propuesta de Resolución, si las ayudas... si la convocatoria sale de esta forma, sí que se cumpliría el... el principio de que, siendo necesaria la adaptación, fuera a las personas con menos recursos

económicos. Esperando que sea esta iniciativa... sea tenida en consideración, de momento, nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, Portavoz del Grupo Popular, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR BARRIO ARRIBAS: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Bueno, en... vaya por delante que nuestro Grupo Parlamentario tiene muy claro... somos conscientes de que la importancia y... y la necesidad de estas ayudas son vitales, ¿no? Para nosotros, su importancia se puede decir que se refleja en cuatro aspectos fundamentales.

Por un lado, en primer lugar, la Junta de Castilla y León las ha introducido –como todos ustedes saben– expresamente en sus prioridades dentro de los correspondientes planes regionales sectoriales: por un lado, el de Personas Mayores, aprobado por Decreto 237 del 2000; y por otro lado, el de Personas con Discapacidad, aprobado también, pues, a través del Decreto 266 de... de ese mismo año, ¿no?

En el caso de las ayudas técnicas dirigidas a personas mayores, pues el Plan las contempla, a su vez, dentro de un Subprograma: el de Mejora de Accesibilidad y Ayudas, dirigido expresamente a favorecer la autonomía de las personas mayores –y especialmente, a aquellas de mayor edad, ¿no?– y a aquellas también afectadas por algún grado de dependencia. Y, en definitiva, pues, a mejorar la calidad de vida de... de estas personas. Así, en su... en el Objetivo 4 de este Subprograma al que me acabo de referir, pues, se prescribe favorecer la autonomía de las personas mayores discapacitadas facilitando la adquisición de esas ayudas técnicas, ¿no?

Por otro lado, en el caso de las personas con discapacidad, el Plan, pues, lo contempla un programa específico de ayudas técnicas que permiten esa superación de aquellos obstáculos que dificultan la autonomía y la relación con el entorno de las personas con discapacidad; todo ello, por supuesto, con el fin de facilitar, pues, su desenvolvimiento autónomo. Dentro de este Programa, pues el Objetivo... el Objetivo 1 promueve la autonomía de esas personas con discapacidad, favoreciendo su movilidad y participación en la vida social y económica a través de las ayudas técnicas, ¿no? Pero, además, cabe asegurar que la mejora de estas ayudas técnicas debe seguir siendo –y, desde luego, continuará siendo– una prioridad en la nueva planificación regional que se elabore desde la participación, tal y como así lo ha puesto de manifiesto, pues, la propia Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en la comparecencia ante esta misma Comisión.

En segundo lugar, la dotación presupuestaria para este tipo de ayudas se pretende mejorar en estos años. Y

como muestra del parecer de la Consejería de Familia a este respecto, pues cabría destacar la aceptación de la Enmienda número 484, presentada por su Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, pues... por la cual se incrementó en 30.000 euros la dotación para las ayudas técnicas de adaptación de vivienda para las personas con... con discapacidad.

En tercer lugar, pues, a través de... de sendas resoluciones del veintidós de diciembre del dos mil tres, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, pues, ha convocado las ayudas de carácter individual dirigidas a estas personas con discapacidad y las personas mayores para el dos mil cuatro, estableciendo, precisamente, para ello, un proceso lógico y completo... que más adelante, pues, comentaré, ¿no?

Y en cuarto lugar, cabe también destacar que se han establecido cauces de colaboración entre los servicios sanitarios y los servicios sociales, pues, para la coordinación de las líneas de financiación que permitan, precisamente, la adquisición de estas ayudas técnicas.

Así se está haciendo, efectivamente, pues a través de un grupo de trabajo específico en materia de prestaciones, en el que participan ambas Consejerías, y que están racionalizando especialmente pues aquellas cuestiones incluidas en el catálogo de servicios sanitarios –como prestaciones ortoprotésicas–, a fin de evitar las duplicidades y, desde luego, maximizar los beneficios de las ayudas técnicas que se financian desde estos... desde estos servicios sociales.

Y con respecto a tener en cuenta la propia necesidad, así como los recursos económicos de la unidad familiar, pues le diré, señora Núñez, que, leyendo detenidamente las resoluciones de la Gerencia de Servicios Sociales de fecha veintidós del doce del dos mil tres –como he reseñado anteriormente–, pues, a través de ellas se... se realiza la convocatoria de ayudas; y se observa que, no solo la necesidad y los recursos económicos se tienen en cuenta, sino que... pues se incorpora, además, un completo procedimiento con un conjunto de criterios muy exhaustivos y de sentido común, precisamente, pues, para beneficiar a aquellas personas que más precisan... más precisan esa ayuda y más lo necesitan.

En concreto, en las ayudas individuales para personas con discapacidad, pues se establecen dos tipos de criterio: en primer lugar, los criterios para resolver la propia concesión de... de la subvención; y, en segundo lugar, pues los criterios para la determinación de la cuantía de esa subvención, ¿no?

Permítanme que comience por estos segundos criterios, los de la determinación de la cuantía, debiendo destacarse en este caso que, como es de ley, a todas las solicitudes se les aplica, por supuesto, un... un idéntico baremo, ¿no? un idéntico... los criterios idénticos: un

baremo que tiene en cuenta, pues, en primer lugar, la situación económica. Así, por ejemplo, pues, hasta 288 euros de renta familiar percápita, pues se le asigna pues treinta puntos, ¿no?; y de... de 288 a 396 euros, veinticinco puntos; y así en una escala ascendente-descendente hasta llegar... a partir de los 841 euros, en los cuales se considera, pues, una calificación de cero puntos –¿no?– para rentas familiares –como digo– a partir de esos 841 euros. Considerándose como recursos económicos de la unidad familiar pues precisamente la base imponible de la declaración de la renta, o bien, en su caso, pues los ingresos que... que haya declarado el solicitante, ¿no?

Pero, además de todo esto, el baremo también contempla aspectos relacionados con la situación personal –si existen, por ejemplo, trastornos de comportamiento y la dependencia para las actividades de la vida diaria–, la situación familiar –si el solicitante, por ejemplo, vive solo, si necesita atención y no la recibe; o si vive con el cónyuge, padres o hijos–, con circunstancias familiares graves –tales como pueden ser, por ejemplo, pues situaciones de minusvalía, invalidez, enfermedad o desempleo–. Y también, un tercer tipo de... de aspectos relacionados con la situación social, ¿no?, por ejemplo, si la zona en la que vive el solicitante tiene o no posibilidades pues de accesos a los servicios relacionados con lo que se ha solicitado.

Por tanto, la propia necesidad –por un lado– y la situación económica de la unidad familiar se tienen claramente en cuenta para delimitar la cuantía de las ayudas; pero también, como es lógico, para resolver sobre la propia concesión o no de la subvención, ¿no?, en este caso, respecto al primer tipo de criterios que me referí anteriormente. A este respecto, por ejemplo, pues se prevé la desestimación de las solicitudes que no tengan un mínimo de treinta puntos.

Y en el caso de las ayudas para personas mayores, del mismo modo, a través del Anexo IV de la Resolución de la convocatoria pues se observa, una vez más, que se contempla un baremo con una situación económica de hasta 258,68 euros, a la cual se le asigna una puntuación de veinticinco puntos; y así sucesivamente hasta llegar a los 624,11 euros de renta percápita mensual, y teniendo en cuenta el número de personas que integran la unidad familiar, a la que se le asigna ya cero puntos. Pero, además de este baremo, para las ayudas destinadas –como digo– a personas mayores se incluye también la situación psicofísica y la situación familiar. En consecuencia, pues queda muy claro –yo creo– que los criterios de necesidad y de situación personal, familiar y social, pues están perfectamente contemplados en la convocatoria que viene efectuándose por parte de la... de la Gerencia de Servicios Sociales de la... de la Junta de Castilla y León.

Y en segundo lugar, pues, con relación a la eliminación que decía usted, señora Núñez, de los topes máximos a conceder, pues es una propuesta, desde

luego, que a Sus Señorías, desde luego, conociendo perfectamente tales situaciones, todos desearíamos de verdad que... que pudiera resultar viable –ojalá, ¿no?–; pero, realmente, no lo es así. No lo es así porque, en primer lugar, está claro, como en todas las actuaciones llevadas a cabo por parte de la... de las Administraciones Públicas, hay que contar con la realidad de unos recursos que son, pues, por desgracia, normalmente limitados, ¿no? En consecuencia, la disponibilidad presupuestaria deben suponer, realmente, y lógicamente, pues un... un límite que se... que se establece, ¿no? No obstante, en este sentido, ya he señalado anteriormente que se pretende mejorar en estos años, pues, las prestaciones destinadas a este tipo de ayuda, ¿no?

Y en segundo lugar, porque, partiendo de los presupuestos que tenemos –y con los que en este punto, al parecer, estamos de acuerdo, dado que nuestro Grupo Parlamentario ha aceptado la única enmienda que Sus Señorías pues presentaron al respecto–, entendemos que se ayuda más y a más personas estableciendo límites máximos y a la vez un baremo completo, lógico y exhaustivo como el que se ha analizado brevemente, ¿no?

Estamos, pues, convencidos de que sería menos equitativo resolver el cien por cien de las necesidades de algunas personas y que, desde luego, otras se quedarán por este motivo, pues, sin ningún tipo de ayuda.

Así pues, lo más lógico a nuestro juicio es realizar estas convocatorias como se viene haciendo en la actualidad, ¿no?, en función de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; atendiendo a las necesidades presupuestarias, desde luego, y considerando en todo caso tanto la necesidad de la ayuda solicitada como el nivel de renta de los solicitantes. Y teniendo en cuenta esta exposición y esta explicación, creo suficientemente clara, pues, la postura de nuestro Grupo Parlamentario, que va a efectuar su voto negativo para la proposición que ustedes presentan. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Barrio Arribas. Para el consumo de un turno de réplica tiene la palabra la Procuradora proponente doña Begoña Núñez Díez.

LA SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ: Sí, señora Presidenta. Mire, señor Portavoz, nos ha leído por la convocatoria, y esa pues nos la sabemos, la tenemos en el BOCyL y nos la sabemos. Yo, me hubiera gustado que se hubiera debatido y me hubiera argumentado más, en términos sociales, por qué motivo no se hace de la forma que nosotros pedimos, o por qué si se está haciendo bien o se está haciendo mal. Porque el que me diga que en los planes sectoriales la accesibilidad de las personas mayores, los obstáculos que dificultan la autonomía a las personas con discapacidad, pues estas todas cosas ya nos las sabemos, que hay una dotación presupuestaria... Todos esos objetivos que nos ha dicho, yo... nuestra...

nuestra iniciativa no iba en esos términos. Los cauces de colaboración que se han, ahora, creado... la vuelta a sacar las ayudas individuales, pues ya lo sabemos que salen todos los años.

Lo que nosotros queremos es mejorar estas ayudas individuales, porque por lo que hemos podido comprobar, las personas que necesitan, que necesitan, porque si no, no pueden acceder a esa adaptación, acceder a estas ayudas, no les son factibles; y eso es lo que nosotros traemos aquí para que se modifique de alguna forma este tipo de convocatorias en cuanto a lo que hemos dicho, el tope máximo que les dan.

Criterio de determinación de la cuantía. Ya lo sabemos que hay. O sea, el descrito de lo que me ha dicho, me ha leído las dos convocatorias, la de personas mayores y la de personas con discapacidad: Bueno, pues muy bien. Usted, la finalidad... –que es a lo que nosotros vamos– en las personas con discapacidad dice: "Es garantizar a las personas con discapacidad la máxima integración, la máxima integración dentro de los servicios ordinarios, favoreciendo su movilidad, ¿eh?, y la participación en la vida social y económica". Eso en cuanto a las personas con discapacidad.

¿Cómo vamos a conseguir esto? Y usted nos dice que lo que se va es a mejorar en estos años, a mejorar este tipo de ayudas. No, estamos igual, las sacamos completamente igual que todos los años.

Mire, el tope máximo a conceder en el año dos mil cuatro es igual que en el año dos mil tres; no hemos variado los topes. Por lo menos podíamos haber visto alguna intención de decir: "Los topes máximos a conceder son insuficientes, vamos a elevarlos"; porque todas las cosas suben. El tope máximo a conceder se queda completamente igual en personas con discapacidad que en el año dos mil tres, completamente.

Después, vemos que respecto del año dos mil cuatro –ya que nos ha leído las convocatorias pensamos que lo sabrán– desaparecen una serie de conceptos que venían reflejados en el año dos mil tres. Desaparece, por ejemplo, la subvención de silla de ruedas. No sabemos si es que ya no se va a dar para quien necesite comprarse una silla de ruedas o que ese concepto se va a englobar en la adaptación técnica; no lo sabemos. Nos gustaría que se nos explicase, porque la ayuda a conceder en el año dos mil tres, que fuera una ayuda técnica, a una adquisición de silla de ruedas cambiaba muchísimo en el porcentaje a conceder.

Esto no se viene reflejado en este año. No sabemos si es que este año quien solicite silla de ruedas le van a decir que no, o es que se va a considerar como una ayuda técnica; porque una ayuda técnica también son gafas, son aparatos auditivos, son de todas estas cosas. Esto en cuanto a personas con discapacidad.

En cuanto a personas mayores, mire, la finalidad de las personas mayores es el que permanezcan el mayor tiempo posible en sus casas, el que se facilite la accesibilidad de los domicilios y en corregir todo el tema de accesibilidad en cuanto a sus viviendas; el tema de ayudas técnicas, esa es la prioridad. Y a nosotros nos parece bien más que dar en gafas o en otros conceptos en cuanto a personas mayores, para que la persona mayor permanezca el mayor tiempo posible en su domicilio.

¿Qué ha pasado en el dos mil cuatro? Pues que reducen las ayudas. O sea, esto es lo que íbamos a ir mejorando año a año. Se reducen las ayudas.

Mire, en el dos mil cuatro se especifican las ayudas funcionales del hogar. En el año dos mil tres no se especificaban. Este año se especifica, ¿eh?, lo que se va a dar para ayudas... para ayudas funcional del hogar, para adaptación, y excluyen, por ejemplo, el tema de la instalación de la calefacción.

Yo les voy a poner un ejemplo: en el medio rural, en el medio rural la mayoría de las casas de antes, donde viven las personas mayores de ochenta años, pues tienen calefacción por el sistema de gloria, que en nuestra Comunidad Autónoma sabemos todo el mundo que sistema es, ¿no? Hay muchas personas mayores que no pueden ya tener ese sistema de calefacción por el peligro que conlleva, que cuando van a encender pues se caigan a la gloria.

Otros años, para que esas personas puedan vivir en sus domicilios, se les estaba concediendo una ayuda para instalar otro sistema de calefacción en su casa, que la persona tuviera seguridad en su domicilio y pudiera, ¿eh?, seguir viviendo en su domicilio. Se ha eliminado en el año dos mil cuatro.

Esto se lo pongo de ejemplo para... Usted nos dice que se va a ir mejorando y que en este año se ha mejorado. No se ha mejorado. Hay cosas que se han quitado y no se especifican dónde van a ir, dónde se las va a tener en cuenta; y, por ejemplo, en el tema de las personas mayores, pues la calefacción desaparece por completo, no se va a tener en cuenta si se necesita.

Y para demostrarle que no cumple los objetivos de... que dice la finalidad de la... de la subvención, de la ayuda a conceder, que no se cumplen, le voy a leer un caso concreto que a nosotros nos parece un caso dramático, y para demostrarle que sí que es necesario eliminar los topes, sí que es necesario eliminar los topes.

Mire, estamos hablando de una niña de ocho años en silla de ruedas debido a una parálisis cerebral, con un 92% de discapacidad, este caso. Vive en el medio rural y necesita acceder para su... para... pues a llevarla al colegio Virgen del Castillo que... con clases especiales, o sea, necesita salir del medio rural. Los servicios del

centro base, debido a la patología que padece, los servicios del centro base de la Gerencia de Servicios Sociales, ellos mismos, le dicen que tiene que cambiar de silla lo antes posible, ya que la posición que tiene en esa silla es incorrecta al no tener adaptaciones para sujetar el tronco, y que esto podría desembocar en una desviación de la columna y en agravar más su situación, aparte de la parálisis cerebral que tiene le provocaría deformación, dolores agudos y hasta dificultad en el crecimiento.

Esto se lo dicen en el centro base de la Gerencia de Servicios Sociales. Entonces van a ver qué silla necesita esta niña, y solicitan esta ayuda individual. Bueno, pues la silla que necesita es un reposapiés, un abductor central, sujeciones del tronco que le tenga sujeta la cabeza y laterales regulables para sujetarle la cadera. Esta es el tipo de silla que necesita esta niña.

Bueno, pues solicitan esto. Estas adaptaciones les supone 2.417 euros, esta silla; que no es que vayamos y digamos: no, si yo puedo comprarme... -voy a poner el ejemplo del tema de gafas- unas gafas me valen tres mil pesetas. Bueno, pues como voy a ir a la ayuda, me voy a comprar unas de quince mil. No. Y a mí me parece bien el sistema que se ha adaptado con este tipo de las gafas o de audífonos; pero esto es la silla que necesita esta cría, esta. Miran, para presentar el presupuesto que hay que presentar en la Gerencia, miran en todos los sitios de nuestra Comunidad Autónoma y también en Madrid, las diferencias son mínimas y entonces deciden comprarla, porque además les dijeron que era necesario y lo antes posible que la tuvieran, la deciden comprar en la ciudad donde viven.

El matrimonio está en paro. La madre tuvo que dejar de trabajar para cuidar a su hija, y en esas circunstancias el padre se encuentra cobrando una prestación por desempleo. Eso para que veamos los recursos que tiene esta familia cuando accede a la ayuda individual.

Bueno, pues se le concede la ayuda individual: para la compra de la silla 240 euros, que es el tope máximo que marca la normativa, y para la adaptación 330, menos del tope máximo que marca la normativa; o sea, en total 570 euros, cuando a él le supone 2.417 euros, a la familia. ¿Qué hacen? Se tienen que hacer los padres... los familiares de los padres de esta niña prestarles el dinero para que le puedan comprar la silla.

¿Lo vemos lógico? ¿Vemos que está llegando a las personas que más lo necesitan con el actual sistema que tenemos, con los topes máximos que tenemos? Y que repito que este año siguen los mismos topes máximos, que no se va... que no se han aumentado los topes máximos. Lo podían haber aumentado por lo menos el IPC, aunque sean dos euros más, pero por lo menos haber aumentado el IPC. No se ha aumentado, se sigue igual.

Quinientos setenta euros les conceden, y les dicen que tienen necesidad de esta silla, que la tiene, y que la niña es necesario que tenga esta silla, pero que entre el elevado número de solicitudes formuladas, pues... que cumplen los requisitos, pues que no se les puede conceder más; y se quedan tan a gusto. Van los padres y recurren, y lo sacan a los medios de comunicación diciendo que si esto es normal.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señoría, ruego vaya terminando su intervención.

LA SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ: (Sí, voy terminando, señora Presidenta). Y le dicen que si esto es normal. Y entonces, cuando ya salen a los medios de comunicación, les dicen: "Quietos, quietos, quietos, que se puede solucionar, que ya buscaremos otra salida".

Esto no es así. No puede ser que la persona, ¿eh?, que diga: "No, no estoy de acuerdo", y salga en los medios, les digan: "No metas guerra, no metas bulla, que ya veremos cómo lo podemos solucionar", y las otras personas se callen. Esto no es normal, y por eso nosotros decimos que esto es la prioridad de que se quiten los topes máximos.

Vamos a ver quién realmente tiene necesidad, vamos a ver quién realmente tiene necesidad, y no queramos quedar bien con todo el mundo dándole una miseria a todo el mundo. Vamos a ver quién tiene necesidad y vamos a apoyar a esa persona que tiene la necesidad. Y más necesario será la adquisición de una silla de ruedas para que esta persona pueda vivir en unas condiciones aceptables, o un vehículo de motor para otra persona que pueda tener su autonomía y lo necesite para el trabajo, que para una persona que necesite otro tipo de adaptación, que a lo mejor no es sumamente necesario, como estoy poniendo el tema de gafas.

Vamos a entrar en estos temas, y por eso nosotros decimos: "Vamos a ver, ¿qué recursos económicos tiene la familia?". Primero la prioridad y la necesidad de lo que se está pidiendo, que sea una necesidad prioritaria para la autonomía de la persona, en cuanto a personas mayores y en cuanto a personas con discapacidad, primero vamos a ver eso; después vamos a ver qué recursos económicos tiene la familia, y luego vamos a ver lo que se le puede conceder, dentro la limitación de los proyectos presupuestarios. Perfectamente.

Yo, lo que sí que me gustaría es que me rebatiese por qué ante este caso... y como este ya le digo que hay muchos otros que no salen a la luz, pero que hay muchísimos. ¿Por qué no se nos acepta que se eliminen los topes máximos? ¿Porque da más trabajo? Bueno, para eso estamos.

Es el momento, había sido el momento...

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señora Begoña, por favor, termine ya.

LA SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ: Tengo otro turno, y finalizaré en otro turno. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias. Para el turno de dúplica tiene la palabra don Ángel Barrio Arribas.

EL SEÑOR BARRIO ARRIBAS: Bien. Yo simplemente voy a insistir en los criterios que he comentado anteriormente. Me parece muy bien, señora Begoña, que usted haya expuesto este caso, que es, desde luego, un caso crítico, pero la otra cara... la otra cara puede venir respecto a los... a los topes máximos de... En cuanto a su eliminación, pues, puede venir en que hay muchísimas más necesidades, y muchísimas más personas, tanto mayores como discapacitadas, que necesiten ese tipo de ayuda -aunque solo sea una parte de esa ayuda- y, según su postura, pues esos señores no tendrían acceso a esas... a esas ayudas.

O sea, el... por supuesto que el caso que usted ha comentado necesita, quizá, una ayuda más importante. Pero es que esos topes máximos se tienen que establecer, desde luego, pues, como le he comentado anteriormente, pues debido a que hay que tener en cuenta, sobre todo, además, un... el establecimiento de un plazo de referencia, ¿no?, además de obedecer a las... a las limitaciones -que ya he comentado anteriormente- de crédito; hay un límite presupuestario. Y vuelvo a repetir y a insistir, ojalá pudiésemos duplicar ese presupuesto para este tipo de ayudas; sería fenomenal, desde luego.

Y además, pues, de obedecer a esas limitaciones de crédito, viene en parte también justificado por la necesidad de establecer unos límites razonables de financiación de la mayor parte de los objetos subvencionables, puesto que, como usted bien sabe, hay precios de mercado que presentan, pues, unas oscilaciones, pues, importantes, como pueden ser las gafas, las adaptaciones de... del hogar, e incluso hasta... pues la existencia especializada, ¿no?; por poner un ejemplo.

Y con respecto a la... a la propia necesidad, ¿no?, y a los recursos económicos de la... de la unidad familiar, pues bueno, usted mismo ha reconocido que se tienen en cuenta. A pesar de que... pues me ha comentado que me he limitado a leer las resoluciones; pues, por supuesto que he leído parte de esas resoluciones, porque entiendo que viene expresamente explicado, ¿no? Y además de tener en cuenta... -como vuelvo a repetir, usted ha reconocido- la propia necesidad y los recursos económicos de la unidad familiar, pues cabe afirmar que también en esas resoluciones nos encontramos con un conjunto de criterios bastante completos, lógicos y acertados. Por ejemplo, es muy lógica la prioridad general que se establece pues para las ayudas que no

sean objeto de convocatoria por otro organismo público. Es muy lógica la prioridad específica de ayudas para los servicios de carácter continuado de atención para tratamientos, pues, psicoterapéuticos, asistencia especializada de dependencia, transporte, etcétera, que, habiendo sido concedidos con anterioridad, pues continúe existiendo esa correspondiente necesidad, ¿no?

También es muy lógica, pues, la provisión... la previsión de conceder ayudas de rehabilitación a quien se les haya dado la posibilidad de recibir la mayor parte en el... en el mismo... del tratamiento, pues, en el mismo centro base o en cualquier otro centro de carácter público, ¿no? También es muy lógica, pues, la previsión de conceder ayudas de asistencia especializada por dependencia, pues, a aquellas personas que tengan una necesidad de atención superior a la que viene prestándose, pues, a través de los distintos servicios básicos de ayuda a domicilio. Y, desde luego, pues también es muy lógico priorizar las ayudas de asistencia institucionalizada a aquellos solicitantes ingresados en centros para personas gravemente afectadas con un coste plaza muy elevado, en los que paguen en el mismo... pues, por ejemplo, el más... más del 75% de la prestación, si es pensión entera, ¿no?, o... o reciben en el caso de internado; o bien más del 50% para las plazas que se acogen a la media pensión, ¿no?, al sistema de media atención.

Y en el caso de personas mayores, pues, desde luego, el baremo también -como hemos explicado anteriormente, y usted mismo ha reconocido- pues recoge la situación psicofísica y la situación familiar de cada uno de ellos.

Por tanto, pues -vuelvo a insistir- creo que, por un lado, el tema de la eliminación de los topes máximos es injustificado, porque -insisto- muchísimas personas con otras tantas necesidades se quedarían sin ese tipo de ayuda... -a pesar de que -vuelvo a insistir- el caso que usted ha contado sea un caso muy extremo, y estamos de acuerdo, nuestro Grupo, en que en ese caso habría que, probablemente, insistir en conceder una ayuda más elevada-. Pero, si eliminamos esos topes máximos, pues dejamos a un porcentaje de personas sin ese tipo de ayudas que para ellas pueden ser tan importante o más que las que... la que usted ha relacionado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Ángel Barrio Arribas. No estando aquí presente ningún miembro del Grupo Mixto y, por lo tanto, no habiendo lugar al Grupo de fijación de posiciones, para cerrar el debate tiene la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, doña Begoña Núñez.

LA SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Mire, el eliminar los topes máximos no significa que quien tenga la necesidad se quede sin ello. No es verdad lo que usted está diciendo, no es así. Y los que... sí, me ha dicho que, si se eliminan los topes

máximos, hay personas que también pueden tener una necesidad y, por darle a otros más, ellos se quedan sin recibir la ayuda. No es verdad. El eliminar los topes máximos es dar según las circunstancias en que cada uno tenga, y no decir: "No, una silla de ruedas, en estas circunstancias...". Que no es un caso extremo, que hay muchos, que hay muchos casos de estas características, muchísimos, por desgracia. Pero hay muchos, hay muchos y que no encuentran la salida, muchísimos, no este; este ha salido a la luz, pero hay muchos que se callan y les prestan las familias el dinero para... para la adquisición de esta adaptación.

Mire, en las ayudas para la inversión no hay tope máximo a conceder. ¿Por qué en las ayudas individuales sí? ¿Por qué en otro tipo de ayudas, que sale la Junta de Castilla y León, no hay un tope máximo y en las ayudas individuales sí? Vamos a hacer una convocatoria de ayudas donde se conceda lo que realmente es necesario.

Tope máximo para la adquisición de sillas de ruedas: 200 euros... 240 euros. Eso es el tope máximo. O sea, eso significa que a la familia que menos, menos, menos recursos tiene es lo que le van a dar, como máximo, porque no hay más. No sé si este año ya no se van a dar para sillas de ruedas tan siquiera, o es que lo van a meter en ayudas técnicas, que no me ha sabido decir.

¿Y la persona mayor que necesita la calefacción? Tampoco va a tener este año, porque se ha eliminado. Esos son los avances que vamos viendo, eso es lo que vamos... eso es lo que va prosperando, ¿eh?, y lo que usted ha dicho de que vamos mejorando. Sí, mejorando hacia atrás, hacia atrás.

Los precios de referencia... dice que los topes máximos son de precios de referencia del mercado, me ha dicho. Está muy equivocado, ¿eh?, son topes máximos según el límite presupuestario, no son de referencia de mercado -y yo lo he traído aquí-. Y no es que una persona que sabe que siempre le va a tocar pagar se vaya al presupuesto más caro; no, porque hay muchas veces que tienen que presentar varios presupuestos. O sea, eso no es así. No vamos a decir: "No, ponemos unos topes porque, si no, una persona se va a ir a lo más caro". O sea, ¿ponemos unos topes porque una persona se vaya a lo más caro?. Eso es absurdo por completo.

Mire, otros casos que se dan en muchos casos: se acaba el presupuesto y, entonces, ya no se ve, si se acaba el presupuesto, si tienen la necesidad o no. Y se les contesta diciendo: "No, sí cumplen los requisitos, pero es que se ha acabado el presupuesto". Quien trabaja más en el caso, así de cartas se dan, así de cartas se escriben en ese sentido, que como... o sea, no hay límite de presupuesto, no se les puede conceder, ¿eh?, la... la ayuda. Eso también sucede.

Si no hay límite de presupuesto, vamos a ver qué prioridades tenemos. Y si queremos, si... no hay... dígame usted que... contésteme usted en el escrito que, habiendo otras personas con muchas más necesidades, la suya no es una necesidad prioritaria. No se dice eso; se dice que, como se ha acabado el presupuesto, pues que no se puede conceder la ayuda. Eso se dice, y eso está pasando. ¿Y le parece normal que eso sea una contestación a una persona que necesita una ayuda? ¿Nos parece normal que se le diga: "Mire usted, como se ha acabado el presupuesto, no se le concede la ayuda", sin decirle más, sin darle ninguna explicación más? ¿Eso nos parece normal? No, hombre, no. Vamos a valorar todas las solicitudes, vamos a ver la necesidad y vamos a explicarle, al señor que se le ha concedido la ayuda, por qué se le ha concedido; y al señor que no, por qué no, no porque se haya acabado el presupuesto.

Y si es una prioridad el que las personas mayores vivan en su entorno y es una prioridad el que las personas con discapacidad estén integrados, si es poco el presupuesto, vamos a ir aumentando. Un millón de pesetas le hemos aumentado este año, 6.000 euros. Como los topes siguen igual, pues dicen: "Pues así no dejamos a nadie, les damos más", sin mirar más.

Yo creo que, además, este año había sido la oportunidad de haber podido rectificar, de haberlo estudiado, porque ya no se valora... la valoración final no lo hace ya... por provincias, sino se hace desde la Junta Central de Valoración, aquí, en Valladolid. Y había sido la oportunidad este año de mejorar precisamente esto, porque lo va a hacer Valladolid, y tiene toda la visión de lo que sucede y de las solicitudes de toda la Comunidad Autónoma, y puede ver más, que no por provincias, que entonces se puede hacer en una provincia de una forma y en otra de otra. Este año había sido la oportunidad de hacer esto. El quitar los topes máximos no significa, ¿eh?, que a unas personas se les da muchísimo más y a otra menos, no significa. Vamos a ver qué necesidad... necesidades prioritarias de las ayudas, de los que piden las ayudas... necesidades prioritarias y recursos; pero no me hable de topes máximos y no me diga que el tope máximo es un... un precio de referencia. Doscientos euros una silla de ruedas, ¿es un tope de referencia? Y da igual la silla de ruedas, ¿eh?, porque aquí no especifica nada más: "200 euros silla de ruedas". Esta silla de ruedas, con la adaptación y lo que precisa esta persona -como le digo, muchas personas igual que esta-, le vale 2.000 euros. ¿Es el tope máximo precio de referencia? Por favor... Ya que digamos eso, me parece que ya es el colmo.

Yo, la verdad, lamento, ¿eh?, que no se haya entendido si... por un lado, que no se haya entendido lo que nosotros planteamos; si ese es el tema, que lo dudo. Más bien es que dicen: "Bueno, si es que puede que sea así, pero ¿qué más nos da?, Y además, lo plantea el Grupo Socialista; pues vamos a decirle que no". La

verdad, me da pena que no lleguemos a un acuerdo en temas esenciales, en temas esenciales como uno puede ser este. Si de verdad no ha entendido lo que nosotros planteábamos con esta... con esta Proposición No de Ley, lo lamento, porque sí que es verdad que es necesario eliminar los topes máximos, es necesario; y, si no, aumentarles en precios claros de referencia, que no están. Tenemos el precio del mismo año: en el año dos mil dos, los mismos topes máximos que en el dos mil tres; y en el dos mil tres, en cuanto a personas con discapacidad, los mismos topes máximos; en el dos mil cuatro, los mismos topes máximos que en el dos mil tres. ¡Pues vaya precios de referencia de narices!. Nada más, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, doña Begoña Núñez Díez. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Segundo punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN JUÁREZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Manuel Fuentes López, relativa a unificación de modelos en las contestaciones a las solicitudes de admisión en residencias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número treinta y tres, de dieciocho de diciembre de dos mil tres**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Manuel Fuentes López por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, Presidenta. Buenos días a todos. El Grupo Socialista vuelve a poner encima de la mesa, a traer a este Castillo, pues, un problema que tienen los ciudadanos, un problema real, un problema concreto, yo creo que un problema que es fácilmente solucionable y que no tiene nada que ver con el gastar más o menos dinero en la Consejería correspondiente.

De que se opine o se vote que sí o que no, yo creo que es dar o trasladar a la sociedad si realmente la Administración Autonómica tiene la voluntad real de acercarse a los ciudadanos y que la Administración esté, pues, para servir a los ciudadanos.

No les voy a leer la Proposición No de Ley. Para hacer un poco más ameno esta mañana, lo que quiero es contarles una pequeña historia; la pequeña historia que ha motivado la presentación de esta Proposición No de Ley.

Un matrimonio de ancianos que vive en un rincón de esta Comunidad -ochenta y ocho años tiene el varón, ochenta y cuatro tiene su señora-, pues tienen tres hijos -como le pasa a muchas familias muy mayores de esta Comunidad-, que los tienen fuera de su domicilio, fuera de su localidad de residencia, trabajando -un hijo y una hija en Madrid y la otra hija que tiene trabajando en Valladolid-; no están con ellos. Hasta ahora, a pesar de su edad, han podido valerse por sí mismos; viven en su casa y tienen la intención de seguir viviendo en su casa.

Sus facultades han ido poco a poco disminuyendo, y hacen una reunión familiar y deciden, porque no hay otro remedio, hacer una petición para poder pedir dos plazas de residencia para que el matrimonio vaya a esa plaza de residencia.

Al mes reciben una contestación de la persona o de la Administración correspondiente, que les queda tremendamente sorprendidos. Se las voy a... se la voy a leer:

"M. J. R. J. P. -así empieza la carta que reciben estos dos ancianos-. Su escrito, por el que solicita el inicio del procedimiento cuya denominación y objetos se indica en la casilla uno, ha tenido entrada en el registro del órgano correspondiente para su tramitación en la fecha que se indica en la casilla dos".

Yo me imagino que los ancianos, cuando han empezado a leer esto estaban exactamente igual que cuando me lo han pasado a mí: alucinados. Continúan leyendo, se arman de paciencia, y dice:

"Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo normativamente previsto para la resolución y notificación es el que se indica en la casilla tres, a partir de la fecha indicada en la casilla anterior". Los viejos, los ancianos, estoy seguro que siguen alucinando.

Continúan leyendo, armándose de paciencia: "El silencio administrativo, por transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución, producirá el efecto previsto en la casilla cuatro". Estoy seguro que ya han repasado el comienzo del escrito cuatro veces, porque no se enteran de nada.

Continúan leyendo: "Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son... -les da el teléfono,

un fax y una dirección-. Careciendo de los datos y/o documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente, deberá aportar, personalmente o por correo, en el plazo de diez días a contar desde siguiente... perdón, desde el día siguiente a esta comunicación, los documentos y/o datos señalados", etcétera, etcétera.

Después de la firma del Gerente Territorial, don Eutimio Contra Galván, ven que hay un recuadro con el uno, dos, tres y cuatro, que dice: "Uno: denominación y objeto del procedimiento iniciado por la solicitud: ingreso en residencia para personas mayores. Dos: fecha de entrada en el registro del órgano correspondiente: 14-11-2003; un mes y medio ha transcurrido desde que ellos hicieron la solicitud y fueron a esa oficina. Tres: plazo previsto para la resolución, notificación y norma que lo establece: seis meses. Cuarto: efecto del silencio administrativo: desestimatorio"; aquí ya no entienden absolutamente nada-. Y terminan leyendo: "Clave o número de identificación del procedimiento iniciado", y a continuación no pone nada.

Llaman a su hijo rápidamente, su hijo el mayor, y le dicen: "Hemos recibido una carta de lo que hablamos la familia para pedir una plaza de residencia, y no sabemos si nos la han concedido o no. La hemos leído cinco veces". "No te preocupes, mamá, que el fin de semana voy a ir a veros", como hacen estos... estos tres hijos que tienen, que los fines de semana sí que abandonan su trabajo... no abandonan su trabajo, entiéndanme ustedes, sino que vienen a ver a sus padres, y cada fin de semana está justamente un hijo.

Es decir, que esta familia sí está atendida si quiere seguir viviendo justamente en su casa, pero las dificultades a nivel social que tienen y a nivel económico -pensión: 78.000 pesetas- les hacen pedir una plaza de residencia, y se encuentran con este regalo.

Vienen en fin de semana, no un hijo, sino los tres, para ver si realmente le han concedido una plaza y dónde. Y se produce la siguiente situación -y termino enseguida-: lo lee su hijo el mayor; acaba la lectura de la carta que les acabo de decir y no entiende nada. Vuelve a leer la carta y se la da a su hermana, la que va a continuación, que es maestra y que entonces tiene que entender, y no entiende nada. Al final, como suele hacerse en Castilla, se busca a un vecino que pueda entender esta farragosa carta y se la traduce.

El vecino -no les doy a ustedes más datos, pero es muy curioso el tema; se lo cuento tomando un café-, pues... el vecino lee la carta, la tiene que leer cuatro veces y, al final, se da cuenta de cuál es el objetivo de la carta: el objetivo de la carta, señores, no es lo que yo le he leído, no es ese, eso no tiene mucha importancia, eso es farragoso, inentendible, con letra minúscula, que es imposible que el anciano con sus gafas la lea, sino que es una nota que viene en el pie de la página, que dice: "Nota simple del Registro de la Propiedad a nombre de

don...". Esto es lo único importante, lo que le quería decir la Administración a estos dos ancianos, que les falta en su documentación la nota simple del Registro de la Propiedad, porque tienen una casa. Es lo único que tienen.

Ante esto, el Grupo Socialista presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan -y espero que insten bien- a la Junta de Castilla y León para que, de forma inmediata, se modifique el modelo de contestación y se unifique en todas las provincias de la Comunidad, siguiendo los criterios siguientes: Primero, el contenido debe de ser sencillo y claro, indicando de una forma directa el documento que debe presentar el interesado. Segundo, la redacción -si no es mucha molestia- debe tener un tono más humano y afectuoso. Tercero, que incluya el nombre y los apellidos de algún funcionario al que deberá acudir el anciano si tiene la más mínima duda -eso es estar al servicio la Administración de los ciudadanos-. Y por último, Señorías, la letra del comunicado debe tener un tamaño adecuado a las posibilidades de los receptores de la comunicación".

Esta es la propuesta que presenta el Grupo Socialista, que espero sea apoyada por el Grupo Popular.

Termino esta primera intervención, señora Presidenta, diciendo y contándoles a ustedes una anécdota que sin duda conocen. Cuando hemos leído *El Quijote*, hay una cosa muy curiosa, que me pasaba y me comentaba ayer un compañero: el único consejo que el caballero Don Quijote de la Mancha dio a su fiel escudero Sancho cuando iba a gobernar la ínsula, el único, para el buen gobierno, fue el siguiente, Señorías: "Habla llano, amigo Sancho, que toda afectación es mala". Espero que este consejo sea acogido con buena voluntad por ustedes y nos aprueben esta Proposición No de Ley, que está hecha con todo el cariño pero con mucho cabreo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Fuentes. Para uso de un turno en contra... ¿quiere hacer uso de un turno en contra la Portavoz de Grupo Parlamentario Popular, doña Paloma Sanz Jerónimo?

LA SEÑORA SANZ JERÓNIMO: No. No voy a hacer uso del turno en contra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Entonces tiene opción a un turno único de intervención para contestar al... don Ángel Fuentes.

LA SEÑORA SANZ JERÓNIMO: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Fuentes, felicitarle por su estupenda interpretación. Yo, desde luego, creo que, aquí, usted, maravilloso, en este lugar, en las Cortes de Castilla y León, pero estoy seguro que también en el

teatro. Y, además, ha recitado usted estupendamente el... lo que ha expuesto; seguramente que también le hubiera merecido un premio importante en un concurso de recitar. Sentido del humor estupendo, también.

Mire, nuestro Grupo vamos a aceptar la Propuesta de Resolución que ustedes han plantado. Y la vamos a aceptar en el sentido que entendemos exponen claramente en los motivos de exposiciones, y es, únicamente, para los procedimientos de ingreso en residencias y no para el conjunto de procedimientos administrativos afectados por este modelo, ya que el resto de los procedimientos que le afectan entendemos no procede debatirlo en esta Comisión. Pero entendemos que usted se refiere únicamente al ingreso en residencias de personas mayores, por la clara exposición de motivos.

En todo caso, sí que me gustaría, de todas formas, señalar una cosa: el formulario de notificación que es objeto de esta Proposición en ningún caso es específico del procedimiento de solicitudes de ingreso en residencia para personas mayores; muy al contrario, se trata de un modelo de carácter general para la comunicación a cualquier interesado, sea persona mayor o no, y también de todo tipo de procedimientos.

En concreto, se trata del modelo contemplado como anexo en la Orden de doce de mayo de noventa y nueve, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados, prevista en el Artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas -como usted ha dicho- y del Procedimiento Administrativo Común; Orden que fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, número noventa y cinco, de veinte de mayo del noventa y nueve.

Y al hilo de estas afirmaciones, de que se trata de un formulario general para todo tipo de procedimientos y personas, sí que me gustaría hacer dos consideraciones.

La primera de ellas es que el hecho de transmitir esta información a los ciudadanos que inician cualesquiera de los procedimientos administrativos supone el cumplimiento de una ley impulsada, señor Fuentes, por el Partido Socialista cuando estuvo al frente del Gobierno de la Nación; en concreto, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que en su Artículo 42.4 obliga a todas las Administraciones Públicas a lo siguiente -y leo: "Informar a los interesados del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, incluyendo dicha mención en comunicación, y que se les dirigirá, al efecto, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, y debiendo la comuni-

cación indicar, además, la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente".

Y, como es lógico, desde el Grupo Popular estamos de acuerdo en que esta información se proporcione a los ciudadanos, porque, de lo contrario, habíamos modificado la Ley de Procedimiento en este punto, como así se hizo en otros casos a través de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Y lo segundo que me gustaría reseñar es que el lenguaje jurídico, en general, pues a veces no es fácil de comprender, no solo para las personas mayores que ingresan en un centro residencial, sino para cualesquiera de nosotros. Y esto, en cierta medida, es inevitable. Pero, en cualquier caso, la voluntad del Grupo Popular no puede ser otra, como es lógico, que la de promover, dentro de lo posible, una mayor amabilidad, humanidad y comprensibilidad en este lenguaje administrativo, como ustedes exponen. Por eso desde la Junta de Castilla y León se han venido impulsando una serie de planes de calidad y atención al ciudadano, y por eso, más específicamente, hemos promovido una Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores, cuyo espíritu es claro en cuanto a la protección jurídica que estas merecen.

Así pues, vamos a aceptar la Propuesta de Resolución, entendiéndola que es, en el sentido de sus términos, para el procedimiento administrativo de ingreso en residencias, pero, como es lógico, sin que se vea afectado el conjunto de procedimientos a los que se refiere la Orden de la Consejería de Presidencia del noventa y nueve antes citada, ya que todos podemos estar de acuerdo en que no sería procedente sustanciar este debate de carácter más general sobre el procedimiento administrativo en el ámbito de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Bien entendido lo anterior, estamos de acuerdo, por supuesto, en que se utilicen las expresiones lo más claras, sencillas y concisas que sea posible, buscando una eficaz comunicación, con una letra de tamaño suficiente para que pueda ser leída con facilidad por las personas mayores. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, doña Paloma Sanz Jerónimo. No habiendo representante del Grupo Mixto, por lo tanto, no habiendo turno de fijación de posiciones, señor Fuentes, tiene usted la palabra para cierre de debate.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Perdón. Perdónenme. Me... digo que siempre me suena a lo mismo: da exactamente igual lo que defiendas, ¿no? Yo lo que me he permitido, en nombre del Grupo Socialista, es plantear una Proposición muy concreta, y ustedes la aceptan. Pues se agradece. Yo creo que no debería de ser de otra manera, ¿no? Se agradece.

Pero el tonillo, a una persona que llega un poco nueva a este castillo y que le pone tremendamente nervioso este castillo... no sé exactamente por qué; no encuentro la razón, pero tremendamente nervioso, no sé por qué le... le quiero comentar cuatro cosas. El tonillo me suena que así siempre tiene la culpa el Grupo Socialista; siempre buscan ustedes... Y yo no he entrado en ese tipo de debate ni he atacado a la Administración, ni muchísimo menos. Habrá una ley y habrá diferentes formas de poder leer la ley y aplicarla.

Es decir, cuando realmente el Grupo Socialista... tengan ustedes razones de que se hayan hecho cosas mal cuando se ha gobernado o cuando no se ha gobernado, me parece estupendo que ustedes las digan y las concreten; pero no busquen siempre coger el rábano por las hojas y cualquier cosa que se discuta se coja y se tiene la culpa el Grupo Socialista. Yo le voy a demostrar, le voy a demostrar claramente que se pueden hacer las cosas de otra manera.

La misma Administración -Sacyl- le manda una carta a una anciana vecina de este matrimonio y le dice lo siguiente... fíjense ustedes, con la misma ley, que seguro que las dos cumplen, y, además, nos dan la razón ustedes al apoyar nuestra Proposición; pero se lo voy a demostrar, señora Paloma.

Dice: "Muy señora mía -Sacyl, me encanta; es decir, muy señora mía-, le comunicamos que ha sido realizada su solicitud de inclusión en la lista hospital... hospitalización -perdón- quirúrgica con ingreso del Servicio de Traumatología -otro problema muy habitual de las personas mayores de esta Comunidad-, con fecha efectiva dos de enero del dos mil cuatro. Atentamente, el Servicio de Admisión". Breve, clara, cariñosa, concisa.

Pero es más: le acompaña en otra carta -también de la Administración de la Junta de Castilla y León- en la que dice: "Estimado señor/señora -el médico con su nombre-, el médico que le atiende ha considerado que su proceso requiere una operación no urgente, motivo por el que ha sido incluido/incluida en la lista de espera quirúrgica del hospital. A partir de este momento adquirimos el compromiso -me gusta- de poner en marcha las acciones necesarias para intervenirle en el menor plazo posible.

Para alcanzar este objetivo y garantizar la buena gestión de la lista de espera, precisamos de su colaboración y comprensión en las cuestiones siguientes: si cambia de domicilio, le rogamos nos informe; le avisaremos con la suficiente antelación de las citas

concertadas para las consultas y exploraciones previas, así como la fecha prevista para su operación.

En caso de producirse alguna circunstancia que le impida acudir al hospital en los días señalados, le rogamos nos lo comunique, etcétera, etcétera". Y termina la carta diciendo lo siguiente: "Esperamos haber satisfecho todas sus necesidades de información. No obstante, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración sobre su situación sobre la lista de espera en este teléfono, o le atenderemos personalmente en el Servicio de Admisión. Le agradecemos la confianza depositada en este hospital". Firma la carta la Dirección del hospital.

Con la misma norma, parece ser que aprobada por... por los socialistas, se pueden hacer las cosas bien o fatal, Señoría; bien o fatal. Seguro que no hay mala intención; seguro. Pero no quiero perder el clima de este primer encuentro en este castillo de todos nosotros para empezar a trabajar en este nuevo año. Y esta es un poco la propuesta, ¿no?

Y añado dos cosas más, Señoría, para terminar. Ayer estaba leyendo el borrador de la Ley de Función Pública -interesante borrador; vamos a trabajar muy en serio en este tema-, y habla en el Artículo 4 de valores éticos, y habla de la receptividad necesaria de la Administración, y habla del servicio a los ciudadanos: "La Administración fomentará encarecidamente...". Es que no puede decir otra cosa. Bueno, pues demostrémoslos... demostrémoslo -perdón- con ejemplos concretos, sobre todo, que le llegan a los ciudadanos, y seamos todavía más sensibles a aquellos ciudadanos -que tenemos muchos, muchos-, que son los que pagan a la Administración, que son los que nos pagan, y tengamos, sobre todo, con los ancianos, pues, una atención especial.

Yo leía el otro día: "La Junta aprobará -aprobará- el Plan de Modernización de los Servicios Públicos". Estoy seguro que si estuviera aquí doña María Felisa Herrero -que ustedes conocen-, estaría encantada con la posición del Grupo Popular aceptando esta Proposición No de Ley del Grupo Socialista. Muchas gracias. No tengo nada que decir.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Manuel Fuentes López. Finalizado el debate, se procede a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Vale. Vale. Se aprueba por unanimidad. Gracias, y felicitaciones a todos.

(Se levanta la sesión a las once horas treinta y cinco minutos).